

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 143

Garzón, 25 de noviembre del 2022.

Mediante radicado CAM No. 20223300285222 de octubre 21 del 2022 y VITAL No. 2300000490478222001, el señor SILVIO SUAREZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 4.904.782 de Garzón, con dirección de notificación vereda la cañada municipio de Garzón, correo electrónico sin información y contacto No. 3124390013 - 3126622098, en calidad de poseedor, solicita permiso de aprovechamiento forestal doméstico en el predio rural denominado "El vergel" Vereda La Cañada, con matrícula inmobiliaria y código catastral No. Sin información, ubicado en la vereda La Cañada en jurisdicción del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Mediante radicado CAM No. 20223300244941 del 2/11/2022 se requiere información adicional y dando respuesta mediante radicado CAM No. 20223300319582 del 24/11/2022.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO. - Comisionar a la profesional universitario Sandra Liliana Ortega Martínez adscrito a la Dirección Territorial Centro, para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO. - La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO. - Fijar en **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.667, 00)** el valor a pagar por el señor SILVIO SUAREZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No 4.904.782 de Garzón, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser